

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Admítase por reunir las exigencias formales de ley, la solicitud de liquidación de la sociedad patrimonial de hecho que a través de apoderado judicial presenta el señor **GERMAN ALBERTO PINILLA CRUZ** en contra de la señora **MARGARITA MONDRAGON CHIVATA**.

En consecuencia, trátese por el procedimiento establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso (C.G.P.).

Notifíquese la iniciación de este trámite a la ex compañera permanente señora **MARGARITA MONDRAGON CHIVATA**, en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría y una vez vinculada la demandada señora **MARGARITA MONDRAGON CHIVATA** proceda a incluir a los acreedores de la sociedad patrimonial de hecho **CONDE-NIETO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 del 2020**.

Se reconoce al abogado **FABIO BAQUERO ALVAREZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 9 De hoy 10 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e2d66c2dad07af9e32f4fd4b27065347b01d9456140008edf156e2ab9ad3492

Documento generado en 08/02/2021 09:05:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>